



Asc. Grupo Desar. Rural SACAM
Francisco Baillo, 6
02300 Alcaraz (Albacete)

En Alcaraz a 18 de octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D Francisco Javier Algaba Montañés, con DNI 74508036 L, Presidente de la Asociación SACAM, Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel

De otra parte, D Francisco Alfaro Martinez, con domicilio en el municipio de El Bonillo, calle Llana, número 25, y provisto de DNI número 07555051B que interviene en nombre y representación de si mismo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de la obra “Ampliación y adecuación del aula de discapacitados”, mediante un contrato menor, cuyo objeto y finalidad es la de realizar los trabajos de ampliación y adecuación en la aula de discapacitados, en el edificio situado en la calle Llana sin numero, de El Bonillo según memoria anexa.

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. La empresa FRANCISCO ALFARO MARTINEZ, se compromete a la ejecución de este contrato y con estricta sujeción a lo dispuesto en la memoria anexa.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 15.476,80 euros, cantidad en la que se entienden incluidos todos los tributos estatales, autonómicos y municipales, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, sin que por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente. Esta cantidad se hará efectiva al finalizar la obra y contra la factura correspondiente.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es de veinte días, contado a partir de la firma de este contrato.

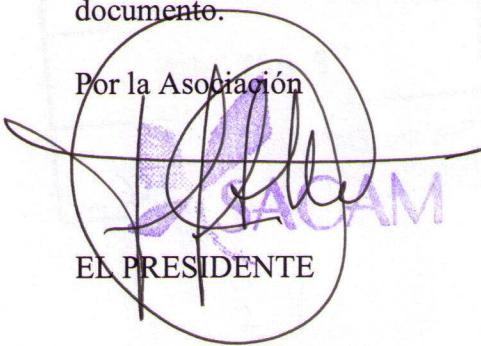
CUARTA .- La empresa presta su conformidad a las cláusulas y la memoria técnica anexa que rigen en este contrato, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a lo dispuesto en las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación SACAM, Grupo Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel y demás normativa de general aplicación

QUINTA.- En cuanto a las causas de resolución se estará dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en unidad de acto y por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados al principio de este documento.

Por la Asociación



EL PRESIDENTE

Por la empresa

EL CONTRATISTA

